

Gallardo, D.N.I. 53683737-N, por medio de la presente se comunica que con fecha 27 de Diciembre de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-1-02 se comprueba que el trabajador D. Francisco Borja Alejo Gallardo (D.N.I. 53683737-N y NAF 291059843848), prestó sus servicios al Club Ciudad Autónoma Melilla Voleibol (CCC 52100503590) desde el día 01/09/99 hasta el día 30/4/2000 y desde 01/09/2000 hasta 31/03/2001, encontrándose dentro del ámbito de organización y dirección del club, considerando que se dan los presupuestos del art. 1.2 del R.D. 1006/85 de 27 de junio (B.O.E. 28-6-85) que regula la relación laboral especial de deportistas profesionales.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 20 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de Enero (B.O.E. De 27-2-96).

RESUELVE.

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100503590 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01/09/99 hasta el día 30/4/00 y desde 01/03/01 con fecha de efectos del 16-1-02.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

444.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Jesús Sánchez Jover, D.N.I. 27476510-C, por medio de la presente se comunica que con fecha 27 de Diciembre de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-1-02 se comprueba que el trabajador D. Jesús Sánchez Jover (D.N.I. 27476510-C y NAF 291039966323), prestó sus servicios al Club Ciudad Autónoma Melilla Voleibol (CCC 52100503590) desde el día 01/09/00 hasta el día 31/3/2001, encontrándose dentro del ámbito de organización y dirección del club, considerando que se dan los presupuestos del art. 1.2 del R.D. 1006/85 de 27 de junio (B.O.E. 28-6-85) que regula la relación laboral especial de deportistas profesionales.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de Enero (B.O.E. De 27-2-96).

RESUELVE.

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100503590 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01/09/00 hasta el 31/3/01, con fecha de efectos del 16-1-02.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.